**A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD DE LA XUNTA DE GALICIA**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**AL REGISTRO GALLEGO DE INSTRUCCIONES PREVIAS**

**Solicitud reiterada de inscripción del testamento vital**

D./Dña. *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre, apellidos)*, mayor de edad, DNI número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **con domicilio electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |o| **con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

conforme al artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DICE:

Que mediante escrito de fecha ………… *(día, mes, año de la solicitud de inscripción de testamento vital)*, y cumpliendo todas las exigencias que al respecto se indican por la legislación vigente, realizó a ese órgano administrativo solicitud de inscripción de testamento vital otorgado en fecha (*poner fecha de otorgamiento del testamento vital*), cuya copia se adjunta como anexo:

Que en la legislación reguladora de esta actividad, se establece que la resolución del expediente se producirá en el plazo máximo de **dos meses** a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el registro de entrada del órgano competente para resolver, y que el efecto de no dictar resolución en el plazo establecido es el positivo, de otorgamiento de lo pedido, en los términos de la solicitud y con sujeción al régimen jurídico previsto para estas actividades. Así, el artículo 13-3 del Decreto 159/2014 de 11 de diciembre).

Que el plazo establecido en la legislación vigente, para el pronunciamiento de la resolución expresa, ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya notificado a esta parte la terminación del citado procedimiento.

Que esta petición tiene por objeto insistir en la obtención de una RESOLUCIÓN EXPRESA ya que la resolución presunta se entiende solo inscrita con carácter provisional.

Que dicha resolución necesariamente debe ser estimatoria ya que, habiendo transcurrido más de dos meses y de acuerdo con el art. 13 del Decreto 159/2014 de 11 de diciembre, el silencio administrativo tiene carácter positivo.

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito y de conformidad con lo que en el mismo se manifiesta, **en el plazo de quince días sea expedida la resolución expresa estimatoria de inscripción de mi testamento vital.**

En *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(lugar)*, a *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (día, mes, año)*

*Firma*

Firmado: Nombre y apellidos del solicitante.

Artículo 24-4  [Ley 39/2015, de 1 de octubre](https://vlex.es/vid/ley-procedimiento-administrativo-comun-729582281), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de* ***quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, computándose el plazo indicado anteriormente desde el día siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la* Administración u Organismo competente para resolver.**